



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SECRETARÍA LEGISLATIVA

10 JUL 2013

258 1110

[Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 866	05 JUL 2013	HORA 1430
<i>[Firma]</i> FIRMA		

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N° **128**
GOB

USHUAIA, **05 JUL 2013**

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° **1518/13**, por medio del cual se promulga el Proyecto de Ley referente a la extensión por noventa (90) días, contados a partir de su publicación, del plazo establecido por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 421 para promover el juicio de expropiación en relación a las expropiaciones dispuestas en las Leyes Provinciales 847 y 848, sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 27 de Junio de 2013.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:
Lo indicado en el texto.

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI.
S/D.-

Pase a Secretaría Legislativa

[Firma]
Juan Felipe ROSARIO
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo
Ushuaia 08-07-13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



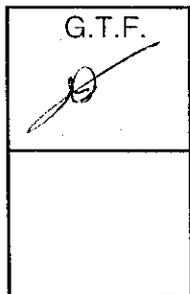
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

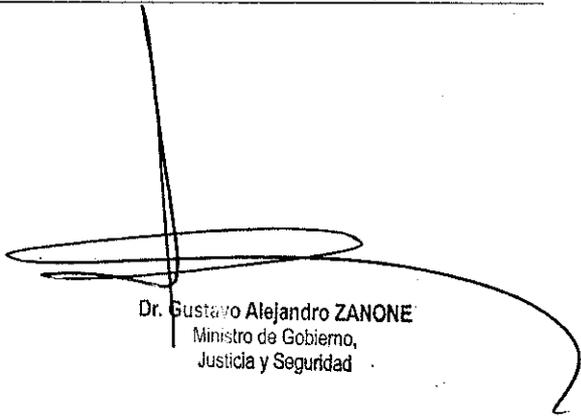
USHUAIA, 05 JUL. 2013

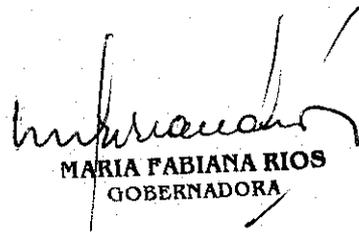
POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **933**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

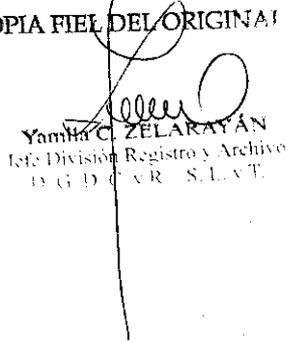
DECRETO Nº **1518/13**




Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yanina C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.R. S.L.V.E.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Extiéndese por noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente, el plazo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 421 para promover el juicio de expropiación en relación, única y exclusivamente a la declaración de utilidad pública y sujeción a la expropiación dispuesta en las Leyes provinciales 847 y 848.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 933
USHUAIA.....05 JUL. 2013.....



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. C.A.R. - S.T.S.